



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día quince de diciembre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de **extraordinaria, en sustitución de la ordinaria**, el día 11 de diciembre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.-**

Concluido el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2016, la Concejalía Delegada del Área de Hacienda somete el expediente a este Órgano corporativo para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2016 se compone de la siguiente documentación:

#### **1. Presupuesto de la Entidad.-**

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Partidas.
- Plan de inversiones.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal. Resumen.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2015 a fecha de 30 de junio.

#### **2. Presupuestos de los Organismos Autónomos y Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad municipal íntegramente participada.**

#### **3. Estructura presupuestaria.**

#### **4. Bases de ejecución del Presupuesto para 2016.**

#### **5. Liquidaciones de los Presupuestos 2014.**

#### **6. Memoria del Proyecto de Presupuesto de la Entidad.**

#### **7. Informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto de la Entidad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo, de carácter anual, está integrado por:

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- El Presupuesto de los Organismos Autónomos Locales de él dependientes. Dichos Organismos son los siguientes:
  - Patronato Municipal de Música.
  - Patronato Municipal de Deportes.
  - Patronato Municipal de Turismo.
  - Patronato Municipal Teatro de Rojas.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles Locales cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local. Comprende a la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S.A.

En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- OM EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.
- El Proyecto de Presupuesto 2016 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en concreto respetando los siguientes parámetros:
- El Plan presupuestario 2016/2018, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad mediante el 28 de marzo de 2015.
- Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015, se aprobaron el Límite de gasto no financiero para 2106 y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2016 remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo 2016.

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto, junto con la documentación complementaria se trasladará al Secretario General del Pleno; quien lo remitirá a la Comisión competente y abrirá un plazo de diez días, contados desde la recepción del mismo por los Portavoces de los Grupos en la Comisión, para la presentación de enmiendas conforme a los artículos 107 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

**3º.- SENTENCIA Nº 320 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 RELATIVA A RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 74/2009.-**

**Expte.:** R 74/2009. Expediente de responsabilidad patrimonial interpuesto por D<sup>a</sup>. Concepción Rivero Hernández, por daños por agua en sótano de su vivienda sita en la C/ Ciudad nº 9.-

**La jefatura del Servicio de Patrimonio informa al respecto lo siguiente:**

La referida sentencia condena al Ayuntamiento de Toledo al pago de 10.150 € más los intereses legales desde la fecha de la reclamación, por los daños sufridos por D<sup>a</sup>. Concepción Rivero Hernández a consecuencia de humedades en sótano de su vivienda, por falta de conservación de las conducciones que estaban en la zona de vía pública frente a la vivienda de la recurrente.

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 2/2010, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, **estima parcialmente** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Concepción Rivero Hernández contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo de fecha 20 de enero de 2010 por la que se desestima el recurso de reposición frente a la resolución anterior de fecha 15 de septiembre de 2009 por la que se declara que la responsabilidad que daría derecho a indemnización corresponde a la empresa TAGUS SERVICIOS INTEGRALES; al concluir, practicada la prueba, que la acometida exterior estaba rota, procediendo las humedades por las que se reclama de la falta de conservación de las conducciones que estaban en la zona de la vía pública. No obstante no puede descartarse la posibilidad de que en el caso presente hubieran confluído una concurrencia de causas, lo que se toma en consideración a la hora de valorar el importe indemnizatorio.

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento (ZURICH) comunica que con fecha 23.11.2015 ha efectuado la consignación de 13.065,27 € correspondiente al principal objeto de condena más los intereses.

Por último procede el abono a la compañía aseguradora del Ayuntamiento (ZURICH) del reembolso de la franquicia prevista en póliza, que asciende a TRESCIENTOS EUROS (300 €).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En el expediente consta fiscalización conforme de la Intervención General Municipal con la referencia nº 4.299.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.-** El pago a la compañía de seguros del Ayuntamiento (Zurich Insurance P.L.C.) de 300 euros en concepto de franquicia, previstos en póliza nº 32828576.

**SEGUNDO.-** Proceder a la repetición contra TAGUS SERVICIOS INTEGRALES de la reclamación del importe anterior como causante directo del daño, a tenor de lo establecido el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y asimismo se pone de manifiesto en la sentencia recaída.

**TERCERO.-** Darse por enterada de la referida sentencia.

#### **4º.- AUTORIZACIÓN PREVIA DE CESIÓN DE CONTRATO RELATIVO A “CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN EL ENTORNO DEL BULEVAR DE LA AVDA. DEL MADROÑO”.-**

##### **ANTECEDENTES:**

1.- Contrato formalizado con la empresa referenciada en 10-11-2012, que contempla las siguientes determinaciones básicas:

- Duración: 6 años, con posibilidad de prórroga por 2 más; 8 en total incluido el periodo de prórroga.
- Precio de ocupación revisado ejercicio 2015: 3.584,52.

2.- Petición referenciada formulada en 04-12-2015, interesando cesión de contrato de “EL ÁGORA SOMNUS, S.L.”, a favor de D<sup>a</sup>. Ana Mostacero Soler.

3.- Informe del Negociado de Patrimonio indicando que “EL ÁGORA SOMNUS, S.L.” ha desempeñado la ejecución del contrato correctamente y está al corriente de pago del canon de ocupación.

##### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Petición formulada en los términos referenciados en el epígrafe.
2. Documento acreditativo de la personalidad jurídica de D<sup>a</sup>. Ana Mostacero Soler.
3. Documentos acreditativos de solvencia técnica y económica de D<sup>a</sup> Ana Mostacero Soler.
4. Documento acreditativo de que el cesionario no se encuentra incurso en incapacidad para contratar, cumpliéndose en este extremo con lo exigido en el art. 60 del TRLCSP y documento contractual exigido al cedente.
5. Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local por parte del pretendido cesionario.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **6. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de diciembre de 2015.**

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Informar favorablemente la solicitud formulada por “EL ÁGORA SUMNUS, S.L”, relativa a **autorización previa de cesión de contrato de “CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN EL ENTORNO DEL BULEVAR AVDA. DEL MADROÑO EN TOLEDO”**, a favor de D<sup>a</sup> Ana Mostacero Soler.
- La **aprobación definitiva** de la cesión del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:
  - Prestación de garantía definitiva del contrato en la cantidad de 701,51 euros.
  - Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

#### **5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-**

Examinados los informes técnicos emitidos al efecto y las propuestas del Servicio de Licencias Urbanísticas formuladas en base a los mismos, sobre los expedientes que más abajo se detallan; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

5.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la **Parroquia De Santo Tome** (Expte. 125/15) para **rehabilitar y reestructurar edificio para uso de hostel y local comercial destinado a heladería (sin consumo en el interior)** en inmueble ubicado en la calle Campana núm. 9 c/v calle Santo Tomé nº 16, conforme al proyecto técnico visado el 21 de abril de 2015 y la documentación presentada en fecha 14 de julio de 2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas (para la actividad de **Hostal y de Heladería**) por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura de ambos establecimientos e inicio de las actividades**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”**, para cada una de las actividades a desarrollar en el inmueble, en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5.2) **PRIMERO:** Autorizar la **subrogación** de la licencia de obra mayor otorgada en su día a la Entidad “DEA CONSULTORES DE COMERCIO, S.L.” (Expte. 438/04) para construir edificio de 13 viviendas y garaje en la Ctra. Piedrabuena s/n – Parcela III de E.D. “Unidades Consolidadas 1F”, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2005; **a favor de D. Pablo Revenga Mora y la Mercantil “INTERMEDIACIÓN FINANCIERA TOLEDO, S.L.”**, según solicitud formulada al efecto.

**SEGUNDO.-** Autorizar la **renovación** de la citada licencia para la finalización de las obras de construcción de edificio de 13 viviendas y garaje en la Ctra. Piedrabuena s/n – Parcela III de E.D. “Unidades Consolidadas 1F”, conforme a la documentación obrante en el expediente y el nuevo anexo aportado; quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia de obras de fecha 18 de mayo de 2005 así como posteriores de fechas 2 de enero de 2006 y 30 de abril de 2008, en especial los siguientes:

- El muro proyectado debe contar con una altura mínima de 1,5 metros.
- Las edificaciones no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

5.3) **PRIMERO:** Conceder **ampliación de licencia** de obras autorizada a **D. Santiago García del Pino Megía** (Expte. 179/10) para apertura de hueco en fachada de inmueble situado en Calle Taller del Moro nº 14 para instalar cuadro instalación eléctrica, conforme a la documentación gráfica aportada en fecha 29 de abril de 2015 y el escrito remitido en fecha 8 de octubre del mismo año; quedando la presente modificación condicionada a los siguientes extremos:

- **Con una antelación mínima de 5 días respecto del inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Arqueología contratado por este Ayuntamiento, al objeto de posibilitar su supervisión arqueológica.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**LUAL BIKE, S.L.**” (**Expte. 257/15**) para adaptar nave para distribución de material deportivo en la calle Río Jarama núm. 132 – Nave 8.07, conforme al proyecto de ejecución, visado el 18 de noviembre de 2015; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Según dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 6 de octubre de 2015, se indica a la Entidad antes señalada lo siguiente:  
“De acuerdo con la Ordenanza 14-A del Plan de Ordenación Municipal, en la parcela está permitida la actividad de almacenaje y venta al por mayor. Las actividades de comercio minoristas son contrarias a la Ordenanza y, de ejercerse, se considerarán infracción urbanística y causa de orden municipal de cese de actividad y clausura del establecimiento”.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- Concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.5) Vista la solicitud de licencia interesada por **D<sup>a</sup>. Esperanza Mendoza Díaz** (Expte. 254/15) de **división horizontal** de inmueble ubicado en la calle Ciudad núm. 13 (Referencia 24250-15), por el Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 4 de diciembre de 2015, haciendo constar lo siguiente:

- El inmueble consta de planta baja y tres plantas, con un total de 4 viviendas y 1 local comercial.
- La división propuesta se ajusta a la normativa establecida en el artículo 2.15 de la vigente Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se trata por tanto de regularizar una situación de hecho existente, que a su vez cumple la normativa actual de aplicación. En consecuencia, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder a **D<sup>a</sup>. Esperanza Mendoza Díaz** licencia para división horizontal de inmueble ubicado en la calle Ciudad núm. 13, a fin de formar **cuatro viviendas** que suman un total de 323,95 metros cuadrados de uso residencial, y **1 local (uso terciario)** con una superficie de 78,56 metros cuadrados (27,72 en planta baja y 50,84 en planta sótano); todo ello conforme al informe de división horizontal aportado, elaborado por la Arquitecta Ester Ferrero Bóveda en fecha 13 de noviembre de 2015.

5.6) En relación con el expediente N<sup>o</sup> 174/15 incoado en este Ayuntamiento a instancia de Fernando Arus Moreno, sobre solicitud de **cambio de uso de local a vivienda** en el callejón de Menores núm. 3 – Esc. C, 2<sup>o</sup> - 1; la Unidad Gestora del Servicio de Urbanismo ha detectado error material existente en su propuesta de fecha 30 de octubre de 2015 -en cuanto a la referencia catastral del inmueble- así como en el posterior Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 4 de noviembre de 2015. En base a ello, y en uso de lo determinado en el art<sup>o</sup> 105.2 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**Rectificar**, por causa de error material, la resolución adoptada en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, relativa a concesión de cambio de uso de local a vivienda en el callejón de Menores, 3 – Esc. C, 2<sup>o</sup> - 1; quedando en el sentido siguiente:

- **Donde dice:** “Conceder a Fernando Moreno Arus autorización para cambio de uso de local a vivienda en el callejón de Menores núm. 3 – Esc. C, 2<sup>o</sup> - 1 (Ref. catastral 2628809VK1122H000**2LX**).....”
- **Debe decir:** “Conceder a Fernando Moreno Arus autorización para cambio de uso de local a vivienda en el callejón de Menores núm. 3 – Esc. C, 2<sup>o</sup> - 1 (Ref. catastral 2628809VK1122H000**5XW**).....”

#### **6<sup>o</sup>.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO LUMINOSO.-**

En relación con el expediente incoado a instancia de **D. Alberto Fernández Martín**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo luminoso** en la **Avenida de la Reconquista nº 12**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, se trata de la instalación de un rótulo luminoso en la fachada del inmueble sobre el dintel de los huecos correspondientes, por lo que no existe inconveniente en su autorización.

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo lo siguiente:

- Conceder licencia a **D. Alberto Fernández Martín** para la **instalación de rótulo luminoso** en la **Avenida de la Reconquista nº 12**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.

#### **7º.- FACTURACIONES DE IBERDROLA POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015.-**

**Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- ❖ Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
  - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Importe: 99.278,51.- €.
  - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO, S.L.”. Importe: 21.940,75 €.
- ❖ Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- ❖ Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- ❖ Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 4.383 y 4.384, respectivamente).

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **8º.- CERTIFICACIONES RELATIVAS A OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, EJECUTADAS EN LA RED VIARIA Y ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º del contrato suscrito con la empresa “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.” para la contratación de las obras de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras remite las certificaciones que a continuación se detallan, previamente firmadas por la Dirección de Obras y el contratista:

**8.1.- Certificación nº 8 correspondiente al mes de octubre, por importe de DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (207.011,25.- €).-**

**8.2.- Certificación nº 9 correspondiente al mes de noviembre, por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SIECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (139.607,71.- €).**

**8.3.- Certificación nº 10 correspondiente al mes de diciembre, por importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (37.865,14.-€).**

Examinada la documentación que integra los expedientes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las certificaciones antedichas.

### **9º.- CAPITALIDAD GASTRONÓMICA DE TOLEDO: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.-**

El pasado 6 de octubre, en la sede social de “CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA”, los miembros del Jurado responsables de nominar anualmente la “CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA” acordaron por unanimidad conceder el título de “CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016” a la ciudad de TOLEDO.

La ciudad ganadora podrá ostentar la denominación “CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016”, con su correspondiente logotipo, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

El nombramiento de Toledo como Capital Española de la Gastronomía 2016® es una acción que debemos apoyar todos los toledanos para que nuestra ciudad sea conocida por su patrimonio y por los sabores que lo han envuelto durante tantos siglos.

A lo largo de este año gastronómico se van a poner en marcha diversas acciones que tendrán un gran impacto turístico y cultural. Todas ellas promocionarán el patrimonio monumental y gastronómico de nuestra ciudad y, por tanto, permitirán generar empleo y desarrollo económico en un sector como el turístico; que es uno de los motores claves de nuestra ciudad y de nuestra Región.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se ha diseñado inicialmente un programa de actividades, pero al proyecto se irán sumando iniciativas privadas que se incorporarán paulatinamente para completarlo y ampliarlo.

**Dada la amplitud de entidades que se verán implicadas en el desarrollo de la Capitalidad, y con objeto de poder coordinar y desarrollar eficazmente las actividades y demás actuaciones derivadas del citado nombramiento, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Crear un órgano de organización y participación, denominado “Comisión de Organización y Participación de Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016”, que conocerá y supervisará anticipadamente el contenido de los proyectos a desarrollar; en los siguientes términos:

**ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TOLEDO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2016.-**

**Composición:**

La Comisión de Organización y Participación de Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Tres representantes del Ayuntamiento de Toledo, en los titulares de la Concejalía de Hacienda, Turismo y Gabinete de Alcaldía.
- Dos representantes de Capital Española de la Gastronomía.
- Seis representantes de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo.
- 1 representante de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO).
- 1 representante de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo.
- 1 representante del Consorcio Ciudad de Toledo.
- 1 representante de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 1 representante de la Real Fundación de Toledo.
- 1 Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.
- 1 representante de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE).
- 1 representante de la Federación de Asociaciones Vecinales de Toledo

Actuará como secretario de la Comisión un técnico del Ayuntamiento de Toledo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La Comisión podrá estar asistida por los técnicos que se consideren oportunos, y a sus reuniones podrán asistir invitados de cada una de las partes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Presidencia de la Comisión de Organización y Participación de Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016 recaerá en la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Toledo, que convocará y presidirá las reuniones de la Comisión.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, al menos, seis veces durante todo el año 2016 que dura la Capitalidad; sin perjuicio de que se convoquen cuantas reuniones se considere necesario, previa solicitud y justificación.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes del 31 de diciembre de 2015.

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

### 10º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS PARA EL AÑO 2016.-

En relación con las tarifas urbanas a aplicar en el ejercicio 2016, el Presidente de la "ASOCIACIÓN LOCAL DE AUTOTAXI DE TOLEDO" formula solicitud en que propone la revisión únicamente de la bajada de bandera; pasando de 1,60 euros a 1,70 euros. Asimismo solicita adelantar de las 16,00 horas a las 12,00 horas la aplicación de la tarifa de festivos (tarifa 3) los sábados.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área sobre la base del informe emitido por el Sr. Economista Municipal con fecha 02/02/2015, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**Primero.-** Autorizar la revisión de las tarifas de autotaxis de la ciudad de Toledo solicitada por la Asociación Local de Autotaxis de Toledo para el año 2016, quedando en los siguientes términos:

### TARIFAS DE AUTOTAXIS PARA 2016 (10% IVA INCLUIDO)

Tarifas	Tarifa 1ª	Tarifa 2ª (Tarifa 1ª+40%)	Tarifa 3ª (Tarifa 1ª+25%)
Bajada de Bandera	1,70	2,10	1,90
Carrera mínima	3,60	4,90	4,40
Km en población	1,00	1,40	1,25
Hora de Espera	13,50	18,90	18,85
Suplemento	0,60	0,60	0,60
AVE-ZOCODOVER	4,50	5,00	5,00

- ❖ Tarifa 2ª nocturna = Desde las 22:00 a las 6:00 horas.
- ❖ Tarifa 3ª festiva = Domingos y festivos; sábados a partir de 12:00 horas; el 5-1; jueves y viernes del Corpus Christi; 24 y 31-12.
- ❖ Suplementos 2€ días 24 y 31-12 desde las 21:00 a las 9:00 del día siguiente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comisión Regional de Precios para su aprobación y publicación en el D.O.C.L.M.

**Tercero.-** Comunicar a la Asociación Local de Autotaxis de Toledo que habrá de presentar en este Ayuntamiento un estudio riguroso de servicios que presta, de ingresos y gastos.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa “ODELOT GESTIÓN, S.L.” fue adjudicataria del contrato de **Servicios de Gestión y Ejecución del Campamento Urbano de Verano 2015 “Un Campamento de Cuento”** (Expte. MAYOR Servicios 05/15), depositando al efecto la garantía definitiva correspondiente, en la cantidad de 1.600 euros.

En virtud de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por la Sección de Servicios Sociales, Mujer y Juventud de fecha 9 de octubre de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 14 de octubre de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Contratación formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “ODELOT GESTIÓN, S.L.” por importe de **MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00.- €)**.

### 12º.- CORRESPONDENCIA.-

**12.1) MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CRITERIOS Y NORMAS ESTABLECIDO PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE “LAS MIGAS” LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-** Según el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Consumo indebido de Bebidas Alcohólicas, Fomento de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales, se requiere que la celebración de estos eventos populares cuente con licencia o autorización municipal y se regulen por normativa específica.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Sobre la base de los acuerdos tomados en este sentido en años anteriores, con fecha 2 de diciembre de 2015 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo aprobó, previo dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades, el pliego de normas y criterios a tener en cuenta para la pertinente autorización de implantación de barras en la vía pública para la celebración de “Las Migas” los días 24 y 31 de diciembre próximos.

Vistas las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Hostelería de Toledo con respecto a la inclusión, entre los establecimientos solicitantes de autorización para la implantación de barras, de aquellos situados en Zona de Protección Acústica que no disponen de autorización de marquesina; entendiéndose que, conforme a la evaluación de la evolución de los datos de inmisión acústica de la zona se constata el cumplimiento de objetivos de calidad en horario de día; y dado que el evento se produce exclusivamente en dicha franja horaria, teniendo en cuenta la modificación de la Declaración de Zona de Protección Acústica aprobada definitivamente el 27 de diciembre de 2012, en la que sólo se suspende el otorgamiento de licencias y autorización de implantación, ampliación o modificación de actividades que se realicen en horario de noche; de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejala de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Modificar el Pliego de “NORMAS PARA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN VÍA PÚBLICA” los días 24 y 31 de diciembre 2015, en el apartado Primero de condiciones generales; quedando dicho apartado como sigue:  
“PRIMERO.- CONDICIONES GENERALES**

*Se autorizará la instalación de barras en la vía pública, previa solicitud según formato establecido al efecto y previo informe favorable de la Inspección de Policía Local.”*

**12.2) PETICIÓN FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “PARTIDO POPULAR” PARA INSTALACIÓN DE MESA INFORMATIVA RELACIONADA CON LA CAMPAÑA ELECTORAL (ELECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE DE 2015).**- Se pasa a examinar la solicitud presentada por la Agrupación Política referida en el epígrafe, que se concreta en la siguiente petición:

- Autorización de uso de espacio público con instalación de una mesa informativa en la Plaza de Zocodover, para realización de actos de campaña con motivo de las próximas Elecciones Generales a celebrar el 20 de diciembre; el día 17 de diciembre en curso en horario de mañana.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud formulada por la **Agrupación Política “PARTIDO POPULAR”**.

**SEGUNDO.-** La presente autorización se otorga, en todo caso, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---